

OTRA MIRADA SOBRE LA INQUISICIÓN *

Julio Porres Martín-Cleto

Antecedentes

Cuando se habla, o se escribe, sobre la Inquisición española (y hay que precisar, porque la hubo en otros países) se suele pasar por alto a los numerosos casos de intolerancia hacia los miembros de otras religiones en otros países europeos, o incluso asiáticos, o de la misma Península, mucho antes del advenimiento de los Reyes Católicos, que suelen presentarse como paradigmas de perseguidores a individuos de creencias distintas.

Sin tener que remontarnos a tiempos visigodos, en cuya etapa final se dictaron disposiciones severísimas contra los hebreos, recordemos que en épocas consideradas tolerantes –los reinos de taifas– que el año 1066 los moros de Granada asesinaron a casi cuatro mil judíos. A mediados del siglo XII, los almorávides obligaron a convertirse tanto a judíos como a cristianos, destruyendo sus templos; huyeron todos en masa hacia tierras cristianas, siendo bien acogidos, a través de la fortaleza fronteriza de Calatrava la Vieja.

Por razones nunca explicadas pero efectivas, parece que el antisemitismo ha sido, y en parte lo es aún, un sentimiento bastante generalizado. En Francia se expulsó a los judíos ya en 1182; en Inglaterra lo fueron también el 18 de julio de 1290, y el Parlamento inglés recompensó por ello a Eduardo I con un donativo de 116.000 libras esterlinas. Nuevamente en Francia, en 1306, su rey Felipe IV el Hermoso, necesitado de dinero, mandó detener a todos los judíos del reino un sábado, día santo en el que no puede llevarse dinero a la sinagoga, y registrar sus domicilios en busca de oro... con muy pobre resultado, por cierto. Y para sanear su economía encarceló a los Templarios, banqueros internacionales de entonces, torturó bárbaramente y quemó a su Gran Maestre y consiguió del papa de entonces, francés, la disolución de la Orden, en 1312.

En la España cristiana, en cambio, parecen correr vientos más tolerantes en los siglos XII y XIII. Un ejemplo es la llamada Escuela de Traductores de Toledo,

* Conferencia leída por el autor en el Palacio de Benacazón el 23 de mayo de 1996, dentro del ciclo «Otras miradas», organizado por el Convenio Cultural Toledo y dirigido por D. Jesús Cobo.

donde se acoge, subvenciona y protege, primero por el arzobispo don Raimundo y luego por el Rey Sabio, a sabios hebreos para que, junto con mozárabes conocedores del árabe, traduzcan al latín y al romance (castellano de entonces) obras importantes desconocidas en Europa, de numerosas materias. Se considera entonces a los judíos españoles, que por no ser cristianos no pagan diezmo, una propiedad del Rey, al que tributan directamente con un cupo asignado a cada aljama, que reparten ellos mismos; perseguirlos, por tanto, es un ataque al patrimonio regio, ya que sirven al rey en cuestiones financieras –préstamos, recaudación de impuestos y médicos, además– por no hallarse cristianos capacitados para estos menesteres. El caso más conocido es el de Samuel Leví, tesorero del rey don Pedro, aunque al final fue víctima de éste entre otros muchos nobles.

Esta tolerancia relativa –pues los cristianos deudores de préstamos solían odiar a sus acreedores– se quiebra de golpe en 1391. Un fanático arcediano de Écija, aprovechando la menor edad de Enrique III y la discordia entre sus tutores, inició una persecución violenta de los judíos de Castilla que se extiende a Aragón, obligándoles a bautizarse o asesinandolos si no lo hacen. La consecuencia fue una serie de conversiones masivas que, siendo forzada y sin adoctrinamiento posterior, dará lugar a un antisemitismo violento contra los que ocultamente seguían siendo judíos, agravando la situación anterior.

Pero al ser ya oficialmente cristianos como los demás, pudieron sin ningún problema legal seguir con sus antiguas profesiones –escribanos, recaudadores, prestamistas– y además progresar en la escala social. Numerosos hijos de judíos conversos nutrieron las filas de la Iglesia, que nunca hizo distinción racial, y la gran mayoría fueron cristianos sinceros; otros enlazaron con la nobleza titulada, atraída por sus fortunas, llegando a alcanzar los estratos más altos. El propio Fernando el Católico descendía, por su familia materna Enríquez, de una judía conversa llamada Colomba; el marqués de Villena descendía por ambas ramas de un judío famoso llamado Ruy Capón. Obispos, regidores, administradores regios o episcopales descendían de conversos. En Aragón lo eran los funcionarios reales más influyentes: Luis de Santángel, Gabriel Sánchez o Alfonso de la Caballería, entre otros. Los dos primeros financiaron el primer viaje de Colón, el que, por cierto, es probable que descendiera de conversos mallorquines apellidados Colom, apellido que ha persistido hasta hoy. Los financieros de los Reyes Católicos Abraham Senior e Isaac Abrarbanel (judíos no convertidos) financiaron la guerra de Granada. (El primero se convirtió en 1492; Abarbanel prefirió seguir a los suyos al destierro).

Pasadas varias generaciones es muy probable que la mayoría de descendientes de conversos fueran ya cristianos sinceros. Otros no lo eran y profesaban su antigua religión, siempre en secreto, pues los cristianos viejos les odiaban y los judíos les miraban con desprecio, como apóstatas que eran. Y aunque fueran ya cristianos de corazón, seguían costumbres familiares arraigadas en ellos en el vestido, profesión o alimentación, como su repugnancia a comer carne de cerdo, y ello servía a sus enemigos de argumento para mirarlos con recelo.

Así, en 1449 se subleva Toledo contra un impuesto ideado por don Álvaro de Luna y recaudado por un converso de la familia Cota. El repostero real Pedro Sarmiento ordena la expulsión de los conversos de la ciudad, destituyendo a los que ostentan cargos públicos. El papa Nicolás V excomulgó a los sublevados, dictaminando que «todos los católicos forman un cuerpo con Cristo», pero el rey Juan II, en guerra civil con su hijo, consigue que se suspenda el acuerdo papal para obtener

el fin de la guerra. El arzobispo toledano Alonso Carrillo, al surgir cofradías que excluyen, unas a los conversos y otras a los cristianos viejos, condena a los gremios toledanos que siguen tales normas; pero sin resultado.

Proliferan además los relatos sobre supuestos martirios rituales de niños cristianos realizados por judíos. (Ya había dos precedentes ingleses: san Guillermo de Norwich, en 1144, y san Hugo de Lincoln, en 1255). Pero la gente cree verdaderas estas leyendas, aunque nunca aparecieron restos de los niños, y son alentados por predicadores que divulgaban tales relatos.

El incidente más grave, esta vez real, se produjo en 1477. Residiendo la reina Isabel en Sevilla, un predicador llamado Alonso de Hojeda, enemigo furibundo de los judíos, encontró y mostró a la Reina pruebas claras de una reunión secreta de judaizantes, pidiendo por tanto medidas contra ellos que apoyó el mismo arzobispo de Toledo, Pedro González de Mendoza, y un prior dominico de Segovia, Tomás de Torquemada, descendiente de conversos por cierto.

Convencidos ya los Reyes de la necesidad de adoptar medidas definitivas, pidieron a Roma una bula creando la Inquisición. Ya la hubo en Aragón desde 1238, encomendada a los dominicos también y a los obispos, bajo la dirección directa del Papado; pero ya desde comienzos del siglo XV apenas funcionaba.

Creación del Tribunal

El 1 de noviembre de 1478, el papa Sixto IV firma una bula autorizando a los Reyes para nombrar a dos o tres sacerdotes mayores de 40 años encargados de perseguir estos pecados de herejía, puesto que renegaban del bautismo. Pero hasta fines de noviembre de 1480 no se nombró a ninguno, dedicados los Reyes a la conquista de Granada.

Conviene advertir que el nuevo organismo era sólo competente para juzgar a los falsos convertidos, pero no a los que seguían siendo judíos. Es decir, no era una persecución al judaísmo ni al islamismo, sino a los bautizados que seguían practicando su anterior religión. Ello suponía un desprecio del bautismo y, por tanto, una herejía; grave delito canónico que había que castigar con una penitencia adecuada. Con tal objetivo, los inquisidores fueron primero a Sevilla, donde ya vimos que se descubrió el primer foco de estas actividades.

Al conocer su llegada, los sevillanos que tenían fundadamente que serían perseguidos, sintieron el pánico. Según el cronista Hernando del Pulgar, desde Sevilla, Córdoba y otras ciudades andaluzas huyeron más de 4.000 personas (estas cifras redondas suelen ser poco seguras), refugiándose en las posesiones de nobles amigos. Pero ello no les sirvió, pues los inquisidores amenazaron con excomulgar a tales protectores si no entregaban a los sospechosos en un plazo de quince días.

Otros proyectaron medidas más efectivas. Un notable financiero converso, Diego de Susán, cuya fortuna se calculaba en diez millones de maravedises, convocó a varios amigos suyos a una reunión en la iglesia de San Salvador, acordando formar partidas de gente armada para organizar tumultos cuando fueran a prenderlos, «e así los mataremos, e nos vengaremos de nuestros enemigos».

Pero su proyecto fracasó. Una hija de Susán, muy bella y llamada la «fermosa hembra», era novia de un cristiano viejo. Temiendo por la vida de éste, denunció a los conspiradores. Se los detuvo inmediatamente y en el auto de fe de 6 de febrero

de 1481, el primero celebrado en España, se condenó a la hoguera a Diego de Susán y cinco conjurados más, hallándose en la casa de uno de ellos armas para cien personas.

En cuanto a Susana, se retiró primero a un convento y luego vagó por Sevilla como prostituta callejera, hasta que murió en la pobreza. De su novio, por cierto, nunca más se supo.

Pero la fácil introducción en Castilla de la Inquisición tropezó en Aragón con fuertes obstáculos. Resucitar la antigua Inquisición aragonesa no hubiera creado problemas políticos; pero la nueva estaba dirigida y formada por castellanos. Ello iba contra los fueros y libertades aragonesas, con órganos de gobierno propios; incluso la proclamación de un nuevo rey era precedida de la advertencia «Nos, que cada uno valemus tanto como vos, y que juntos podemos más que vos, os ofrecemos obediencia si mantenéis nuestros fueros y libertades, y si no, no». El nuevo tribunal ni siquiera había sido consultado a las Cortes de los cuatro reinos. Fueron entonces convocadas en Tarazona, en 1484; pero los catalanes no enviaron sus procuradores, al no celebrarse la reunión en territorio catalán, reclamaron un inquisidor propio y negaron la admisión de Torquemada porque ya Barcelona tenía uno, nombrado por el Papa. Dos años duró su resistencia, hasta que Inocencio VIII revocó sus anteriores nombramientos y nombró a Torquemada inquisidor especial para Barcelona. Parecidos sucesos ocurrieron en Valencia, donde sí se admitía a la Inquisición, pero con jueces valencianos; al final admitieron a los nombrados por el Rey.

Un grave suceso en Zaragoza permitió al fin establecer el Tribunal: el inquisidor Pedro de Arbués fue asesinado el 15 de noviembre de 1485, cuando rezaba arrodillado ante el altar mayor de la Seo. Toda Zaragoza, conmovida por este crimen, cambió de parecer, se detuvo a los asesinos y sus cómplices (entre ellos Gabriel Sánchez, tesorero del rey con 14 de sus parientes, y otros tantos de los conversos más destacados), siendo ejecutados muchos de ellos y mutilados después los cadáveres de los asesinos. Se declaró santo a la víctima (aunque Roma no le canonizó hasta 1867) y se atribuyeron milagros a su sangre. Una asamblea popular declaró en suspenso los fueros mientras se buscaba a los asesinos y sus instigadores, y en lo sucesivo no hubo más oposición al Tribunal.

A partir de la expulsión de los judíos en 1492, los que optaron por quedarse bautizándose (se calcula en un tercio de los existentes) pudieron ya ser encausados por la Inquisición si se probara que seguían ocultamente su antigua religión. También fueron investigados los que regresaron y se bautizaron, con mayor posibilidad de acierto que con los descendientes, ya en tercera o cuarta generación, de los conversos forzados en 1391. Es de destacar que, tanto en unos como en otros, el Tribunal tuvo prácticamente el apoyo de todos los cristianos viejos y de la nobleza media y baja. Es más, los peores enemigos de los judaizantes fueron los descendientes de convertidos, como el mismo Torquemada y su sucesor como Inquisidor General, Diego de Deza. Sólo una minoría ilustrada como Hernando del Pulgar, secretario de la Reina, el jesuita Juan de Mariana o fray José de Sigüenza, historiador de El Escorial, escribieron cartas reprobando los procedimientos de algunos inquisidores y lamentando la falta de adoctrinamiento cristiano de los conversos; pero no se oponían a la Inquisición como tal, sino sólo a su reprochable manera de actuar. Las Cortes solicitaron repetidamente que el Tribunal se financiara por la Corona y no con las confiscaciones; pero los reyes no los atendieron. Y la rebelión

comunera, en la que participaron conversos descosos de librarse del Tribunal, les perjudicó, ya que se exageró su participación en la revuelta, quizá para justificar a los que, no siéndolo, se sublevaron contra el Emperador y sus ministros.

Llegó un momento en el que no quedaban judaizantes importantes o conocidos y la Inquisición quedaba sin su principal cantera de reos posibles. Extendió entonces su competencia a asuntos que poco tenían que ver con la herejía, como la bigamia, la homosexualidad, la sollicitación durante la confesión y hasta la afirmación de que no era pecado la simple fornicación fuera del matrimonio. Hubo un sujeto procesado por orinarse en la pared de una iglesia...

Pero la Reforma protestante cayó de lleno en sus atribuciones y los inquisidores incoaron nuevos procesos al tratarse de una evidente herejía. El número de reos fue muy reducido, pues nunca pasaron de 55 individuos en Sevilla y 127 en Valladolid. Los más destacados fueron Cipriano de Valera y Casiodoro de Reina, frailes jerónimos de Sevilla, que huyeron a tiempo; otros muy conocidos y valiosos catedráticos de la Universidad de Alcalá, eran en realidad erasmistas, no luteranos, pero prohibidas las obras de Erasmo y degeneradas sus enseñanzas en la herejía iluminista (los llamados «alumbrados»), fueron procesados Juan de Valdés, Vergara y otros que en su mayoría recibieron penitencias menos graves. El inculpado más famoso fue fray Luis de León, varios años apartado de su cátedra de Salamanca. Y, especialmente, el mismo arzobispo toledano, Bartolomé de Carranza, dominico, cuyas cenizas han sido recientemente trasladadas a la que fue su catedral toledana.

Organización de la Inquisición

La Inquisición tuvo desde sus comienzos un órgano supremo, el Consejo de la Suprema y General Inquisición. Sus vocales fueron dominicos en su mayoría, pero también los hubo de otras Órdenes e incluso laicos. Su número era variable y se nombraban directamente por el Rey. Lo presidía el Inquisidor General, teóricamente nombrado por el Papa pero a propuesta del monarca. A veces hubo más de uno: al fallecer Isabel la Católica en 1504, como las Coronas de Castilla y Aragón tenían sólo una unión personal, fue inquisidor para Aragón el obispo de Vich, propuesto por Fernando, y Cisneros el de Castilla. Fallecido éste, Carlos V propuso al obispo de Tortosa, cardenal Adriano de Utrech (luego papa Adriano VI, el único Pontífice holandés), que ya era Inquisidor de Aragón, para el mismo cargo en Castilla.

Las relaciones entre el Consejo y su presidente solían ser buenas, aunque hubo ocasiones en que aquél tomó acuerdos sin contar con éste o en contra de su voto. Si había diferentes pareceres, se resolvía por votación, siendo el del Inquisidor General del mismo valor que los demás. Es curioso el caso de fray Froilán Díaz, miembro de la «Suprema» y confesor de Carlos II, acusado de dar hechizos al pobre monarca. La reina Mariana impulsó al General de entonces, obispo de Segovia, para que ordenara encarcelar a fray Froilán. Cinco teólogos estudiaron el caso y no hallaron base para inculparle; pero el obispo hizo detener a los miembros del Consejo hasta que aceptaran el procesamiento del confesor, y encomendó el estudio del caso a la Inquisición de Murcia. Así lo hicieron y... absolvieron fray Froilán. Al enterarse el nuevo rey, Felipe V, de que el obispo de Segovia era contrario a la dinastía de Borbón, le confinó en su obispado. Éste apeló a Roma (caso único en la

historia de la Inquisición), el rey se movió activamente ante el Papa y Díaz fue rehabilitado y reinstalado en la Suprema, cesándose al de Segovia como Inquisidor General en 1705.

La composición corriente de cada tribunal era de dos inquisidores, un asesor, un alguacil y un fiscal, mas una serie de subordinados –carceleros, notarios, médicos, capellanes, alguaciles–, cuyo número fue aumentando hasta que resultó un abuso a ojos de la Corona y fue protestado por los procuradores y por el pueblo. En todos los lugares importantes había «familiares», servidores laicos que formulaban denuncias, cumplían misiones encargadas por el Tribunal y escoltaban a los inquisidores en sus visitas, estando autorizados a llevar armas. Se exigía a todos tener «limpieza de sangre», o sea, no tener ascendientes conversos o moriscos, para obtener el nombramiento, gratuito pero que confería autoridad y prestigio a los familiares. Éstos se agruparon en una cofradía titulada de San Pedro Mártir, inquisidor medieval dominico asesinado en Italia en 1252. Pero su labor de denunciantes ha sido a menudo sobrevalorado, ya que buena parte de las delaciones procedían de vecinos, compañeros de un viaje o simples conocidos. Durante medio siglo los familiares no estaban sujetos a los tribunales seculares, hasta 1553. El tribunal de Toledo (que incluía al territorio de Madrid) llegó a tener 805 familiares, el de Granada 554 y Santiago 1.009. En 1641, agobiada por la falta de fondos para subsistir, llegó a vender familiaturas a 1.500 ducados cada una; lo que con otros empleos, incluso hábitos de Ordenes Militares, hacía la misma Corona por entonces.

Lo curioso del caso es que la Inquisición no fue nunca un organismo rico. Su economía era autónoma y debía sostenerse con las multas y confiscaciones, que cada vez produjeron menos ingresos. Los inquisidores y asesores solían ser canónigos, profesores de Teología o frailes expertos en el tema, que conservaban sus empleos y sus rentas, que descargaban al Tribunal en sus salarios; pero todo lo demás corría a cuenta de éste. Los períodos inflacionarios agravaron la situación, pues los sueldos no variaban pero aumentaban los precios, Sevilla, en 1699 tuvo 12.653 ducados de ingresos y 15.869 de gastos; en 1726, 15.075 y 20.642, respectivamente. Una parte importante de sus ingresos eran remitidos a la Suprema para sostener a ésta. En 1721, el déficit total de la Suprema y los 17 tribunales fue de 50.000 ducados. El golpe final a su economía se produjo en 1799, cuando se vendieron sus propiedades para financiar la guerra; y Napoleón confiscó todos sus inmuebles y rentas en 1808. Se devolvieron al recuperar el poder Fernando VII, pero las desamortizaciones sucesivas (1821-22, 1835 y 1855) declararon de la Nación todos sus bienes. Con retraso, se cumplía la supresión acordada en las Cortes de Cádiz.

Y no todo lo que recaudaban era para el Tribunal. Ya en 1495, los RR.CC., agobiados por los gastos de la guerra con Granada, autorizaron la condonación parcial de penas a los conversos que se reconciliaran, con el pago de una multa acomodada a su fortuna. Sólo en la capital toledana se recaudaron 3.553.200 maravedises, si bien el total fue reducido luego en 133.000 (1 ducado = 375 maravedises) por condonaciones parciales. Tal suma se destinó a los gastos de establecimiento del Tribunal y para la guerra, en proporción que desconocemos pero que no sería pequeña. Y se reconcilió tanto a los declarados judaizantes como a sus esposas e hijos, a los que también alcanzaba la ignominia.

Procedimiento inquisitorial

Al iniciar sus tareas, los tribunales siguieron trámites distintos, que luego se unificaron por la Suprema. La primera medida adoptada en Toledo fue citar a los rabinos de la provincia y hacerles jurar que lanzarían anatemas en sus sinagogas contra los fieles que no denunciaran a los judaizantes secretos. Así se invitó a la mitad de la población hebrea a denunciar a la otra mitad, lo que hicieron de buen grado muchos judíos, resentidos contra los que oficialmente apostataron de su fe y además lograron éxito social o económico.

Y para obtener nuevas denuncias, se cursaron relaciones de conductas que seguían los sospechosos. Muchos actos eran simples costumbres familiares: comer carne sin sangre, mudarse de ropa o de sábanas los sábados, etc. Otras prácticas eran más claras: circuncidar en secreto a sus hijos bautizados, frotarle la cabeza para borrar los efectos del bautismo o del crisma, ponerles nombres hebreos, comer carne en Cuaresma... Cuando los inquisidores visitaban una comarca, publicaban un «edicto de gracia» invitando a los heréticos a autodenunciarse con gran reducción de la pena, en un plazo de 30 a 40 días. A los que lo hacían no se les aplicaba la confiscación de bienes ni penas más graves. Esto daba lugar a una oleada de denuncias que llenaban las cárceles mientras se comprobaba lo confesado; en Mallorca, 373 conversos se autodenunciaron y en Sevilla se abarrotaron las prisiones disponibles. A partir de 1550 se suprimió tal edicto y se amenazó con la excomunión a quienes no denunciaran a otros o a sí mismos; esto último era preferido por los conversos, ya que así sabían de qué podía acusárseles. Los inquisidores averiguaban con certeza si una denuncia era falsa, absolviendo al culpado y castigando a los denunciantes, no siempre con severidad. Quizá por ello, en Toledo sólo se han hallado ocho casos entre 1.171 procesos.

Lo peor de todo el procedimiento era el secreto absoluto con que se tramitaba. Se ocultaban los nombres de los denunciantes y la causa de la denuncia, así que los detenidos tenían que imaginar por qué estaban allí y quién les delató, cosa nada fácil. Hubo casos de acierto casi pleno y recusaron a su enemigo, consiguiendo la absolución; pero tampoco podían contar lo sucedido una vez liberados, pues tenían que jurar un absoluto silencio sobre el proceso y su estancia en la cárcel. Así, a ojos de sus vecinos, el absuelto no estaba libre de sospechas y tampoco se les compensaba el tiempo en prisión. Al fallecer en 1622 el doctor Enríquez, médico del duque de Alba, testigos secretos afirmaron que había sido enterrado conforme a ritos judíos; toda la familia y sus criados fueron encarcelados dos años hasta que se les absolvió por falta de pruebas.

El resto del proceso era similar al de los tribunales ordinarios y generalmente más benigno. Las cárceles inquisitoriales eran mejores que las seculares, el alimento era bueno y suficiente (a costa del procesado si era solvente; si era pobre, lo pagaba el Tribunal). A veces se les permitía oír misa, o decirla si era sacerdote (salvo el caso del arzobispo Carranza durante los 18 años que duró su encierro). Incluso se les facilitaba papel para escribir, y así fray Luis de León escribió en prisión su tratado *De los nombres de Cristo*. Fue precisamente el secreto y el aislamiento entre sí de los presos lo que dio lugar, a falta de testimonios directos, a las leyendas sobre crueldades que desacreditaron a la Inquisición y fueron base de la leyenda negra. Historiadores judíos reconocen que los inquisidores tenían cuidado

de evitar crueldades y malos tratos (Lea), aunque hubo algunos casos raros, que fueron denunciados y castigados. Donde más se ha fantaseado es sobre la *tortura*.

Como cualquier otro tribunal, laico o eclesiástico, de la época y de cualquier país, los inquisidores usaron a veces de la tortura como una prueba más, si el acusado no confesaba sus yerros y el tribunal los conocía por otras pruebas. Se torturó sin distinción a hombres o a mujeres, las que, por cierto, solían resistir mejor tan dura prueba que los varones. Antes de emplearla se los llevaba ante los instrumentos de tortura, para conseguir que por miedo confesase. Si no se conseguía, actuaba el verdugo (asalariado de un tribunal civil) en presencia de un médico si el estado físico del reo lo hacía necesario y previo auto disponiendo esta prueba. Y reconociendo que su confesión en tales circunstancias no era libre, tenía que ratificarla al día siguiente. A mediados del XVIII dejó de usarse tan dura práctica.

También la fantasía y el secretismo ha llenado de escritos y libros con detalles falsos sobre esta práctica. Según consta minuciosamente en los procesos conservados (la gran mayoría de ellos) se utilizaban tres métodos: la garrucha, la toca y el potro, éste el más común. En la primera se colgaba al reo por las muñecas de una polea en el techo y con pesos en los pies; se le alzaba lentamente y se le soltaba de golpe, lo que podía producir dislocamientos de brazos o piernas. En la toca se le introducía en la boca un paño o toca hasta la garganta; se echaba agua con una o varias jarras que iba dilatándole el estómago, aumentando el dolor según el número de jarras vertidas. El potro, el más usado desde el siglo XVI, era un banco o bastidor al que se ataba al reo, y con cuerdas arrolladas a las extremidades (muslos o brazos) que iba apretando el verdugo con un torniquete. Todo lo que dijera el reo torturado, incluso sus gritos de dolor, era minuciosamente anotado en el acta de la prueba por el secretario o notario del tribunal, por lo que ha podido conocerse con detalle este singular y cruel método de averiguar la verdad.

A diferencia de la inquisición medieval, la española permitía que el preso tuviera abogado y procurador. En los primeros tiempos se podía elegirlos libremente; años después y quizá por desconfianza de los inquisidores, se limitó a unos cuantos profesionales aprobados por el Santo Oficio, lo que hacía desconfiar de sus actuaciones. La realidad es que éstos hacían bien su tarea, pero era muy difícil defender al procesado y a la vez reprobar su heterodoxia. Al preso de le daba copia de la acusación fiscal, pero eliminando los nombres de los testigos y las circunstancias que permitieran identificarlos; aunque los jueces no podían acusar más que sobre los actos contenidos en tal relación dada al reo. Podían los procesados proponer a testigos favorables, impugnar por enemigos a los que sospechase que le habían denunciado, alegar atenuantes como la embriaguez, locura o juventud extrema. Se dio un caso curioso de presentar una lista de 152 enemigos suyos; acertó en cuanto a 35 y pudo escapar con una pena ligera.

Los jueces eran también recusables, pero ello era peligroso si no se probaba su enemistad personal. El arzobispo Carranza tuvo éxito al hacerlo y le cambiaron los jueces, aunque los sustitutos solían ser tan severos con los anteriores. La locura era una excusa corriente, pero era tan difícil probarla como rechazarla, dados los escasos conocimientos siquiátricos de entonces. El caso de la brujería fue distinto; frente a la crueldad seguida en Europa (100.000 brujas quemadas en Alemania), en España, tras de algunas condenas iniciales, se determinó que las brujas eran simples dementes que imaginaban sus actos diabólicos y se las trató con más benignidad al principio y luego se archivaron los procesos.

Terminadas las acusaciones y defensas, se hacía una «consulta de fe» con los inquisidores, un representante del Obispo y algunos expertos en teología y leyes (consultores) y se votaba. Si eran conformes los votos de los dos primeros grupos, así era la sentencia; si había disparidad, se elevaba el caso al Consejo de la Suprema. En el XVIII ya no hubo tal consulta de fe y todos los casos se enviaron a la Suprema.

Los condenados conocían el fallo en un «auto de fe», privado para los casos leves y público para los castigados con penas graves. Éstos eran muy costosos, por cierto, y para realizarlos se esperaba a que hubiera muchos condenados. Los castigos acordados por el tribunal de Toledo desde 1575 a 1610 (35 años) fueron de 207 reconciliados, 186 sambenitos, 185 confiscaciones de bienes, 175 de cárcel, 167 destierros, 133 pena de azotes (máximo 100 azotes), 91 enviados a galeras con tiempo variable (máximo, 10 años), 15 relajados (quemados) en persona y 18 en elígie; absueltos 51 y 128 suspendida la causa, es decir, sobrescída provisionalmente. Desde 1648 a 1794 se reconciliaron a 445, encarcelados 243, 8 relajados en persona, reprimenda a 467 y 6 absueltos. La diferencia en algunas cifras se deben a procesos contra judaizantes portugueses. La reconciliación solía incluir a la confiscación de bienes, arruinando al procesado y a su familia; la cárcel, titulada perpetua, no era tal, pues repletas las prisiones disponibles, se convertían en la actual «cárcel abierta», cuyos reclusos pasaban el día fuera y sólo dormían (y comían) en la prisión. Así, aunque se la llamara «perpetua», lo normal eran tres años.

El sambenito (corrupción de «saco bendito») era un traje especial, amarillo con una o dos cruces diagonales, que debía llevarse por la calle durante unos meses o años, aunque no era difícil cambiar de residencia e incluso de nombre y olvidarse de tal hopalanda. El condenado a relajación llevaba un sambenito negro y un cucurucho (coroza) en la cabeza. Lo peor del sambenito normal era que iba divulgando la infamia en que había incurrido por la sentencia, él y sus familiares; y al deteriorarse tales fundas, se repararon y colgaron en los claustros de sus parroquias respectivas, con el apellido del reo. Naturalmente, muchos se lo cambiaron, aunque algunos apellidos han llegado a nuestros días y se usan sin más problemas, al no recordar nadie que, alguna vez, un antepasado suyo incurrió en una sanción inquisitorial.

De la jurisdicción inquisitorial no se evadía nadie, del noble más elevado al peón más modesto, excepto los obispos, según la bula papal. Lo casos más famosos fueron los del obispo Dávila, de Segovia, que no permitió que la Inquisición se estableciese en su diócesis y fue llamado a Roma, donde sí podía ser juzgado por el Papa. Pedro de Aranda, obispo de Calahorra y presidente del Consejo de Castilla (el más importante de la Corona) fue también llamado a Roma y murió 7 años después allí, pero caído en desgracia. Fray Hernando de Talavera, arzobispo de Granada y ya octogenario, fue asimismo procesado. Y el caso más llamativo fue la detención y prisión del arzobispo Carranza durante 7 años en España, llevado a Roma tras de severas órdenes del Papa San Pío V en 1566 y no terminó su proceso hasta diez años después, con una sentencia transaccional con Felipe II tras abjurar una lista de «errores» y prohibición de su obra más discutida. A los 18 días enfermó y falleció en Roma.

Decadencia de la Inquisición

Tanto por no quedar ya posibles procesados como por el cambio paulatino de mentalidad, el Tribunal fue perdiendo actividad, prestigio y razón de ser en el siglo

XVIII. Durante los reinados de Carlos III y su hijo sólo hubo cuatro relajados en persona. La figura del judío era ya un mito casi fabuloso, y llegaron a escribirse panfletos advirtiendo que los judíos no tenían rabo, para tranquilidad de las almas sencillas. Los ministros ilustrados de ambos reinados escribieron duras críticas contra los procedimientos inquisitoriales, sin que se denunciaran sus escritos. Y en las Cortes de Cádiz, tras dura pugna y controversia entre los partidarios del Tribunal y sus adversarios, se confirmó la supresión que ya José Bonaparte había decretado el 4 de diciembre de 1808.

El 22 de febrero de 1813, por 90 votos a favor de la abolición y 60 en contra, fue declarado el Tribunal contrario a la Constitución y se devolvió a los obispos su jurisdicción en materias de fe, como la tenían antiguamente.

El regreso de Fernando VII supuso la abolición de la Constitución gaditana y el restablecimiento del Tribunal por real decreto de 21 de julio de 1814. Pero ya no podía funcionar; privada de sus bienes y rentas, perdidos muchos de sus papeles, mal podía reclamar nada ni tramitar procesos sin antecedentes. El Trienio Liberal volvió a la situación anterior, y Fernando VII volvió a suprimirla el 9 de marzo de 1820, sin que el restablecimiento de su poder absoluto supusiera otro período de vigencia inquisitorial. Así, el último proceso por causas de herejía se tramitó por el arzobispado de Valencia, no por los inquisidores; un maestro afiliado al deísmo en Francia, Cayetano Ripoll, fue condenado a la horca y la quema tras dos años de proceso. La quema fue simbólica; bajo el patíbulo se colocó un barril donde se pintaron llamas. Pero el ahorcamiento fue real, el 26 de julio de 1826.

Objeciones a la Inquisición y resumen.

Podemos hacer muchas desde nuestro punto de vista actual y muchas más ya advertidas en su época de actuación:

I.—Es inadmisibles que sea un delito tener otra religión (o ninguna) y que se castigue la heterodoxia con penas tan severas. La libertad de conciencia es hoy norma civilizada.

Claro es que tacha tan grave no existía en su época en ningún país europeo. Tenemos a la «liberal» Suiza, donde Calvino ordenó quemar vivo a Miguel Servet por no creer como aquél en la Santísima Trinidad; Inglaterra, donde para «convencer» a los frailes de que la autoridad del Papa era inferior a la del Rey (Enrique VIII) fueron destripados en vivo uno tras otro; en Alemania, el principio «cuius regio, eius religio», por lo que los súbditos de cada rey o príncipe tenían que seguir a la fuerza la religión de su soberano, con las represalias consiguientes a los que opinaran otra cosa (caso de Baviera).

II.—Ya en su época, se objetaba:

1) Procesar y juzgar por una denuncia sin decir al reo quién le ha denunciado y por qué.

2) Los «familiares», policía religiosa encargada de buscar sospechosos.

3) Uso de la tortura como medio de prueba, aunque la usaba también la justicia secular y con mayor crueldad; pero el reo de la Inquisición seguía ignorando la causa y tenía que autodenunciarse.

4) Extender la indignidad a los parientes del condenado.

5) Las confiscaciones de bienes, que dejaban en la miseria a los parientes y empleados. El uso del sambenito, que recordaba a todos el castigo y la indignidad.

6) Aunque más raro, utilizarla para casos penales no religiosos; el caso de Antonio Pérez (al que ayudaba, en cambio, el Inquisidor General, cardenal Quiroga). Se usó también en Francia, con la condena y quemada de Juana de Arco.

Algunas cifras

La destrucción parcial de archivos imposibilita que sepamos alguna vez el número exacto de condenados. Lo intentó ya el canónigo afrancesado Llorente en 1811, siendo archivero del Tribunal: halló varios promedios de víctimas y los multiplicó por el número de tribunales, obteniendo la increíble cifra de 31.912 relajados en persona, 17.659 en efigie y 291.450 penados con otros castigos, con lo que cifró en 341.021 las víctimas del Tribunal desde 1481 a 1808. Como dice el gran hispanista inglés Henry Kamen, «toda la evidencia histórica muestra que estas abultadas cifras carecen de base». Por su parte, este investigador aporta los siguientes datos hallados por él:

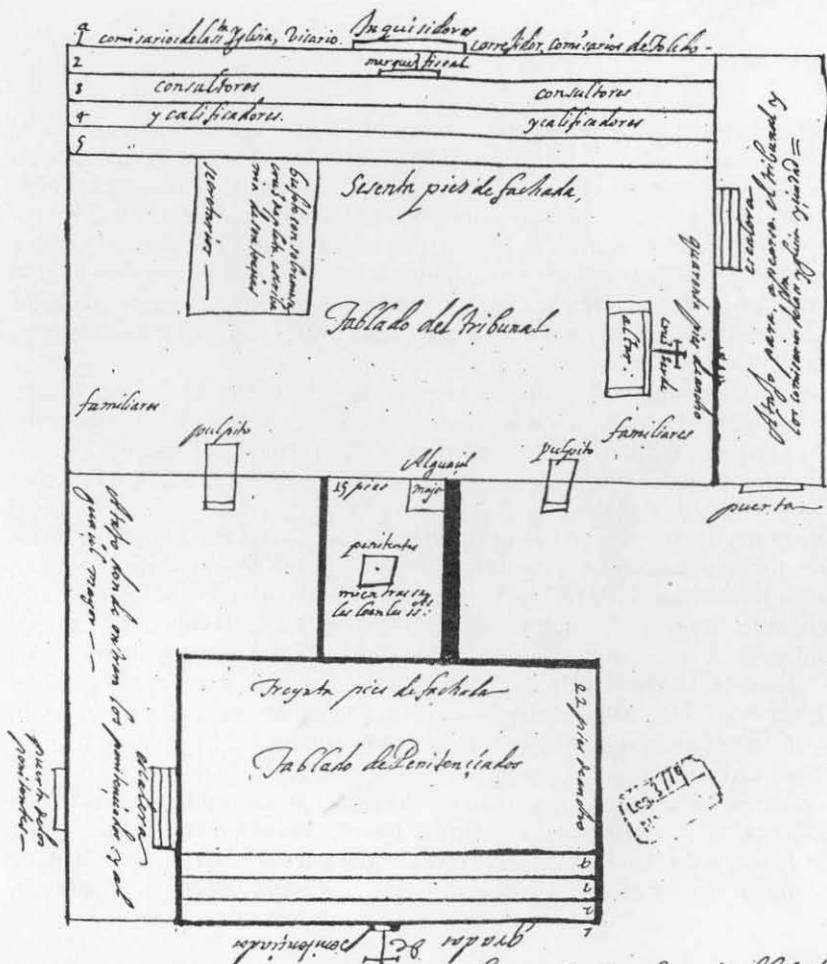
a) Según los cronistas de entonces (Hernando del Pulgar, Andrés Bernáldez, entre otros), hasta 1500 fueron quemadas 1.824 personas. Y sumados los que constan en los procesos conservados desde 1484 a 1820, con 1.438 ejecutados, son 3.262 los que, con toda seguridad, fueron llevados al poste de ejecución, en los más de tres siglos de actividad del Tribunal.

b) No es que la comparación justifique tales actos, pero ayuda a enjuiciar mejor «nuestro» tribunal. Las brujas quemadas en el siglo XVI, sólo en Alemania, se estiman en un mínimo de 100.000; en Inglaterra otras 30.000; con las de los países limítrofes calcula que no fue inferior al medio millón. En la Revolución Francesa, tan ensalzada en su reciente centenario por cierto, se aplicó la guillotina a un mínimo de 40.000 personas desde 1793 a 1795. Como dice el propio profesor Kamen, «la Inquisición causó menos muertes que la locura criminal y la represión política en otros países de Europa»..., recordando sin duda a los campos de concentración nazis.

En resumen: los españoles, en nuestra historia, hemos cometido muchas barbaridades y excesos. Pero no estuvimos solos en tan repulsivas tareas, e incluso (si las cifras lo fueran todo) tendríamos que concluir que nuestros antepasados hicieron bastante menos que otros que, desde hace siglos, nos presentan como un país bárbaro.

«Esta es la planta del tablado que se hace en la plaza de çocodover de la çiudad de toledo para los autos publicos de fe que el sto. off^o çelebra y la saque de las anti-
guas en dicha forma para entregarla al Ilmo sr. Obispo de plasencia Inq^o General,
en Madrid a veinte de diçiembre de mill y seisçientos y çinq. años.—Don Antonio
Sebillano Ordóñez».

(A.H.N., Inquisición, leg. 3119)



Esta es la planta del tablado que se hace en la plaza de çocodover de la çiudad de toledo para los autos publicos de fe que el sto. off^o çelebra y la saque de las anti-
guas en dicha forma para entregarla al Ilmo sr. Obispo de plasencia Inq^o General,
en Madrid a veinte de diçiembre de mill y seisçientos y çinq. años.—
Don Antonio Sebillano Ordóñez

Planta del tablado instalado en la plaza de Zocodover para los autos de fe, trazada en 1650 por Antonio Sevillano Ordóñez.